

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL		CÓDIGO: AJ-F-07
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
Fecha elaboración	11 de enero de 2024
Dependencia que lidera el proyecto de Resolución	Secretaría General
Nombre del Proyecto de Resolución:	<i>"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586, 1151 y 3199 de 2023, mediante la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización"</i>
Especifique: -Los antecedentes (historia) que justifiquen la expedición del proyecto de resolución. -La necesidad de expedición (si es en cumplimiento de una norma o política y señale cuál), -Incluya la conveniencia de la expedición del mismo (¿por qué es importante hacerlo?) y -El ámbito de aplicación del respectivo acto, con los sujetos a quienes va dirigido (clientes destino) -Seguir los parámetros establecidos en el INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Antecedentes: La Agencia para la Reincorporación y la Normalización tomó la decisión de modificar las funciones de la Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP, así como modificar las fichas del manual específico de funciones y competencias laborales que se requiera. Por su parte, el Consejo Nacional de Reincorporación – CNR, creado mediante el Decreto 2027 de 2016 como <i>"una instancia con la función de definir las actividades, establecer el cronograma y adelantar el seguimiento del proceso de reincorporación de los integrantes de las FARC-EP a la vida legal, en lo económico, lo social y lo político, según sus intereses, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera"</i> (Art. 1.), y en cumplimiento de sus funciones debe <i>"(...) 1. Definir las actividades, establecer el cronograma y adelantar el seguimiento del proceso de reincorporación de los miembros de las FARC-EP (...)".</i> En este sentido, mediante las Actas de las Sesiones No. 141 del 09 de febrero de 2023 y 147 A del 7 de noviembre de 2023, la citada instancia aprueba los lineamientos, acciones y actividades presentadas en el marco del Sistema Nacional de Reincorporación – SNR y el Programa de Reincorporación Integral – PRI. Así las cosas, el grupo de trabajo cuenta con la validación respectiva en las actividades que emprenda en el desarrollo del Programa y el Sistema, en atención a lo establecido en el Decreto 897 de 2017, respecto del cumplimiento de los términos, condiciones y orientaciones que defina el CNR.

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL		CÓDIGO: AJ-F-07
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	La Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, la cual en sus artículos 17, 19 y 20 establece: “(…) ARTÍCULO 17. Modifíquese el artículo 4 del Decreto Ley 4138 de 2011, el cual quedará así: ARTÍCULO 4. OBJETO. La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, <u>reincorporación</u> y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación.(…)” (Subrayado y negrilla por fuera del texto). ARTÍCULO 19. SISTEMA NACIONAL DE REINCORPORACIÓN. Créese el Sistema Nacional de Reincorporación (SNR) como instancia de articulación y coordinación de la oferta interinstitucional de orden territorial y nacional, para promover el acceso, pertinencia y sostenibilidad de los planes, programas y proyectos del proceso de reincorporación social, económico y comunitario de las personas exintegrantes de las FARC-EP incluyendo también a sus familias. <i>El Gobierno nacional determinará el alcance, las funciones, los objetivos y la integración del Sistema Nacional de Reincorporación. Para lo anterior, se tomarán en cuenta los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR).</i> <i>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará las asignaciones correspondientes para que las entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Reincorporación puedan cumplir los objetivos del sistema, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales incluidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.</i>

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	ARTÍCULO 20. <i>Modifíquese el artículo 3 del Decreto Ley 897 de 2017, el cual quedará así:</i> ARTÍCULO 3. PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN INTEGRAL. <i>Créase el Programa de Reincorporación Integral, dirigido a generar capacidades en sujetos y colectivos en proceso de reincorporación social, económica y comunitaria orientadas hacia el alcance del buen vivir y la construcción de paz; por medio del acceso y goce efectivo de derechos, la vinculación a la oferta pública y el impulso de sus iniciativas, para lo cual contará con cinco líneas transversales: (1) Acceso a tierras para proyectos productivos y de vivienda; (2) Abordaje diferencial: enfoque de derechos, de género, étnico, curso de vida, discapacidad, comunitario, ambiental y territorial; (3) Seguridad orientada a la prevención temprana; (4) Enfoque territorial; y, (5) Participación política y ciudadana.</i> <i>El Programa de Reincorporación Integral responderá a la caracterización de la población realizada por la ARN o quién haga sus veces, el CONPES 3931 del 2018, el Decreto Ley 899 del 2017 y demás normatividad derivada. El Gobierno nacional destinará los recursos que se requieran para la implementación del Programa de Reincorporación Integral, a través de los principios de planeación, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales incluidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (...)."</i> Con el fin de lograr los propósitos a nivel misional, dentro del marco estratégico alineado con las políticas misionales, en respuesta a la necesidad del servicio, y con el objetivo de fortalecer los conocimientos y competencias laborales requeridas para el desempeño de los empleos, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, procederá a crear la ficha del manual de funciones y competencias laborales para los empleos denominados: un (1) Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19; dos (2) empleos de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, y un (1) empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, los cuales serán distribuidos en el Grupo de Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP. En cuanto a las actividades relacionadas con fortalecer la inclusión de las personas que han dejado las armas, buscando potenciar su participación en las

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	comunidades y territorios donde habitan, considera llevar a cabo la construcción e implementación del Programa de Reincorporación Integral y el desarrollo y puesta en marcha de un Sistema Nacional de Reincorporación. Mediante la Resolución No. 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207, 1416 de 2020, y 586, 1151 y 3199 de 2023, se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. <u>Necesidad de expedición:</u> De conformidad con lo anterior, surge la necesidad de modificar y ajustar unas fichas de los Manual de Funciones para los empleos de un (1) Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19; dos (2) empleos de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, y un (1) empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, remitida por la Dirección General, los cuales asumirán desde la Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP, las actividades relacionadas con fortalecer la inclusión de las personas que han dejado las armas, buscando potenciar su participación en las comunidades y territorios donde habitan, considera llevar a cabo la construcción e implementación del Programa de Reincorporación Integral y el desarrollo y puesta en marcha de un Sistema Nacional de Reincorporación. <u>Conveniencia de la expedición:</u> De acuerdo con lo anterior, se requiere modificar y adicionar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, en el sentido que estos empleos sean quienes asuman la ejecución de las actividades relacionadas con fortalecer la inclusión de las personas que han dejado las armas, buscando potenciar su participación en las comunidades y territorios donde habitan, considera llevar a cabo la construcción e implementación del Programa de Reincorporación Integral y el desarrollo y puesta en marcha de un Sistema Nacional de Reincorporación.

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	<u>Ámbito de aplicación:</u> El acto administrativo con el que se pretende ajustar y/o modificar la Resolución No. 4444 de 2018, “<i>Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización</i>”, modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586, 1151 y 3199 de 2023, tiene un ámbito de aplicación general para los empleados públicos de la ARN y en el desarrollo de las funciones misionales de la Entidad.
Identifique el impacto económico, señale el costo o ahorro, proyección, incidencia de la implementación del respectivo acto. (Anexar estudio económico que permita sustentar su conveniencia)	El acto administrativo con el que se pretende ajustar y/o modificar Resolución No. 4444 de 2018, “<i>Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización</i>”, modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586, 1151 y 3199 de 2023, no genera impacto económico para la Entidad. Por lo tanto, no tendrá que ampararse en la expedición de un CDP.
Confirmación con el Grupo de Presupuesto, la disponibilidad presupuestal.	El acto administrativo con el que se pretende ajustar y/o modificar Resolución No. 4444 de 2018, “<i>Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización</i>”, modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586, 1151 y 3199 de 2023, no genera impacto económico para la Entidad. Por lo tanto, no tendrá que ampararse en la expedición de un CDP.
Incidencia, transversalidad del proyecto con otros procesos misionales y de apoyo de la ARN. Demás aspectos que sean pertinentes frente al proyecto normativo.	La incidencia que tendrá el proyecto de acto administrativo es transversal al proceso misional, toda vez que al modificar y ajustar unas fichas de los Manual de Funciones para los empleos de un (1) Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19; dos (2) empleos de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, y un (1) empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, remitida por la Dirección General, sugiere modificar el propósito principal, las funciones, los conocimientos básicos esenciales, el área o proceso transversal, competencias requeridas, con el propósito de garantizar los empleos que conformarán el Grupo de la Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP que asumirá la

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	ejecución de las actividades relacionadas con fortalecer la inclusión de las personas que han dejado las armas, buscando potenciar su participación en las comunidades y territorios donde habitan, considera llevar a cabo la construcción e implementación del Programa de Reincorporación Integral y el desarrollo y puesta en marcha de un Sistema Nacional de Reincorporación.
Indique las resoluciones que se han emitido previamente relacionadas con el proyecto de resolución que se tramita.	Resolución No. 4444 de 2018, “<i>Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización</i>”. Resolución No. 3058 de 2019, “<i>Por la cual se ajusta el Manual Especifico de y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Dirección General y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización</i>”. Resolución No. 1207 de 2020, “<i>Por la cual se modifica la Resolución 3058 de 2019 por medio de la cual se ajustó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización</i>”. Resolución No. 1416 de 2020, “<i>Por la cual se modifica la Resolución 3058 de 2019, por medio de la cual se ajustó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización</i>”. Resolución No. 0586 de 2023, “<i>Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018 “Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”, modificada por las Resoluciones 3058 de 2019, 1207 de 2020 y 1416 de 2020</i>”. Resolución No. 1151 de 2023, “<i>Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones 3058 de 2019, 1207 de 2020, 1416 de 2020 y 0586 de 2023</i>”.

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN														
		Resolución No. 3199 de 2023, “Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586 y 1151 de 2023; la Resolución No. 4445 de 2018, modificada por la Resolución No. 3058 de 2019; y la Resolución No. 4446 de 2018, mediante las cuales se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”.												
Evaluación y análisis de las observaciones, sugerencias, y comentarios efectuados por la comunidad (Las observaciones de la ciudadanía serán resueltas según la temática, técnica o jurídica, correspondiendo las de orden técnico a la dependencia solicitante). Se deberá indicar si se acogen o no y las razones que sustenten esta decisión.		Que por tratarse de un acto administrativo general, considerado como proyecto específico de regulación y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8º numeral 8º de la Ley 1437 de 2011 y con el propósito de fortalecer los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana, y según lo dispuesto en la Resolución No. 0918 de 2022 expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, el proyecto de acto administrativo fue publicado en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, por el término de tres (3) días hábiles, entre el 16 de enero de 2024 y hasta el 18 de enero de 2024, para conocimiento de la ciudadanía, con el fin de recibir sugerencias, propuestas y opiniones. Cumplido el término de publicación, se recibieron un total de CINCO (5) escritos contentivos de comentarios y/o solicitudes relacionadas con el proyecto normativo las cuales fueron atendidas en su totalidad, así:												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de recepción de la observación</th><th>Ciudadano (a)</th><th>Observación</th><th>Respuesta emitida por parte de la Oficina Asesora Talento Humano</th><th>Respuesta a las observaciones sobre su procedencia</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>17 de enero de 2024</td><td>Paola Galvez Osorio</td><td>El escrito presenta comentarios respecto a la pertinencia de incluir dentro de los empleos Profesional</td><td>OFI24-001008 del 22 de enero de 2024</td><td>Se acogen los comentarios presentados y se ajusta el proyecto de resolución incluyendo el área de TERAPIAS en el núcleo básico de</td></tr> </tbody> </table>	Fecha de recepción de la observación	Ciudadano (a)	Observación	Respuesta emitida por parte de la Oficina Asesora Talento Humano	Respuesta a las observaciones sobre su procedencia	17 de enero de 2024	Paola Galvez Osorio	El escrito presenta comentarios respecto a la pertinencia de incluir dentro de los empleos Profesional	OFI24-001008 del 22 de enero de 2024	Se acogen los comentarios presentados y se ajusta el proyecto de resolución incluyendo el área de TERAPIAS en el núcleo básico de		
Fecha de recepción de la observación	Ciudadano (a)	Observación	Respuesta emitida por parte de la Oficina Asesora Talento Humano	Respuesta a las observaciones sobre su procedencia										
17 de enero de 2024	Paola Galvez Osorio	El escrito presenta comentarios respecto a la pertinencia de incluir dentro de los empleos Profesional	OFI24-001008 del 22 de enero de 2024	Se acogen los comentarios presentados y se ajusta el proyecto de resolución incluyendo el área de TERAPIAS en el núcleo básico de										

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN					
			Especializado grados 19 y 17 como alternativa en el núcleo básico del conocimiento la formación profesional de TERAPIA.		conocimientos de los empleos Profesional Especializado grados 19 y 17.
	17 de enero de 2024	Maribel Moreno Sossa	El escrito presenta comentarios respecto a la pertinencia de incluir dentro de los empleos Profesional Especializado grados 19 y 17 como alternativa en el núcleo básico del conocimiento la formación profesional de TERAPIA.	OFI24-001011 del 22 de enero de 2024	Se acogen los comentarios presentados y se ajusta el proyecto de resolución incluyendo el área de TERAPIAS en el núcleo básico de conocimientos de los empleos Profesional Especializado grados 19 y 17.
	17 de enero de 2024	Anita Cristina Yandún reina	El escrito presenta comentarios respecto a la pertinencia de incluir dentro de los empleos Profesional Especializado grados 19 y 17 como alternativa en el núcleo básico del conocimiento la formación profesional de TERAPIA.	OFI24-001012 del 22 de enero de 2024	Se acogen los comentarios presentados y se ajusta el proyecto de resolución incluyendo el área de TERAPIAS en el núcleo básico de conocimientos de los empleos Profesional Especializado grados 19 y 17.

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN					
	17 de enero de 2024	Fabián Eduardo Farfán Moreno	El escrito presenta comentario respecto a la omisión de las carreras con formación en archivo dentro del núcleo básico de conocimientos del empleo Técnico Administrativo grado 11.	OFI24-001014 del 22 de enero de 2024	No se acoge el comentario presentado, en tanto no se está creando un empleo nuevo.
	17 de enero de 2024	Lady Diana Mojica Bautista	El escrito presenta comentarios respecto: a) No se indican los grupo o dependencias desde los cuales se van a destinar los empleos para el nuevo grupo; b) Que los cambios en las funciones desnaturaliza los empleos; c) Que no se hizo publico el estudio técnico en el cual se soportó la modificación.	OFI24-001016 del 22 de enero de 2024	No se acogen los comentarios presentados, en tanto no se están creando cargos o modificando funciones, sino estableciendo las fichas de los manuales de funciones; no hay desnaturalización de los empleos, en tanto que los cambios son para cumplir los objetivos y la finalidad del grupo interno de trabajo creado, y el estudio técnico fue aportado para conocimiento de la ciudadana.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
Relacione las normas que otorgan la competencia al Director General, para la expedición del correspondiente acto.	Constitución Política de Colombia, inciso 1º artículo 122: <u>"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén</u>

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co> Página 9 de 18

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
(Marco Constitucional, Legal y Reglamentario). Se debe constatar su vigencia y aplicación.	<i>contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente” (Subrayado fuera de texto).</i> Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.6.1: “Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. <i>La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.</i> <i>Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas”.</i> Los numerales 11 y 17 del artículo 8º del Decreto Ley 4138 de 2011, modificado por el Decreto Ley 897 de 2017: “El Despacho del Director General cumplirá las siguientes funciones: (...) 11. Dirigir y coordinar las funciones de administración del personal, de conformidad con las normas sobre la materia.; 17. Representar legalmente a la entidad”.
Relacione las normas derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, para aplicación de la expedición del respectivo acto.	Resolución No. 4444 de 2018, “Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”, modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586, 1151 y 3199 de 2023.

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
Estudio de Impacto. Verificar oportunidad del proyecto (justificación de la viabilidad de la solicitud), impacto jurídico, el cual contendrá: supremacía constitucional, legalidad, seguridad jurídica, reserva de ley y eficacia o efectividad.	El presente proyecto de acto administrativo resulta procedente, por cuanto con la expedición de la presente resolución se modificará la Resolución No. 4444 de 2018, <i>“Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”</i>, respecto de los cargos que harán parte del Grupo Interno de Trabajo denominado <i>“Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP”</i>, adscrito a la Dirección General, creado a través de la Resolución No. 0034 del 15 de enero de 2024, expedida por la Directora General de la Agencia. La presente actualización tiene sustento jurídico en el inciso 1º del artículo 122 de la Constitución Nacional; el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015, y los numerales 11 y 17 del artículo 8 del Decreto Ley 4138 de 2011, modificado por el Decreto Ley 897 de 2017. Con la expedición del acto administrativo <i>“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586, 1151 y 3199 de 2023, mediante la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”</i>, se modificará la resolución por la cual se ajustan las funciones de los cargos que harán parte del Grupo Interno de Trabajo denominado <i>“Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP”</i> adscrito a la Dirección General, conforme a las funciones asignadas a este grupo a través de la Resolución No. 0034 del 15 de enero de 2024, expedida por la Directora General ARN.

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	El inciso 1º del artículo 122 de la Constitución Nacional consagra que <i>“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento”</i>. La Ley 489 de 1998, prescribe en su artículo 115 que el director de cada entidad distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas. A su vez, el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 señala que <i>“Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”</i> y que <i>“La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título”</i>. En este contexto, esta entidad considera oportuno emitir acto administrativo por el cual se ajustan los manuales de funciones de los cargos que conformarán el Grupo Interno de Trabajo denominado <i>“Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP”</i> adscrito a la Dirección General, creado a través de Resolución No. 0034 del 15 de enero de 2024, grupo que se encargará de adelantar el programa de reincorporación de los integrantes de las FARC-EP a la vida civil, en lo económico y lo social según sus intereses, con sujeción estricta a los términos y condiciones que defina el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), de acuerdo a lo señalado en el artículo 4º del Decreto Ley 897 de 2017. Supremacía Constitucional El inciso 1º del artículo 122 de la Constitución Nacional consagra: <i>“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para</i>

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.

En relación con la noción de empleo público, el Consejo de Estado ha señalado: “Tal es el fundamento normativo para que en las entidades públicas se disponga de un manual de funciones y competencias laborales, el cual puede ser entendido como una herramienta de gestión del empleo que establece las responsabilidades, labores y facultades propias de cada cargo que compone la planta de personal, al igual que las exigencias para su desempeño, las cuales están referidas a conocimientos, experiencia y otros factores con los que se miden las aptitudes requeridas para ocupar un determinado empleo”. (Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Segunda. Subsección A. Sentencia del 10 de octubre de 2019. Radicación No. 11001-03-25-000-2016-00722-00(3233-16). Consejero ponente William Hernández Gómez).

Conforme a lo precedente, a través del mandato constitucional contemplado en el inciso 1º del artículo 122 superior, y lo señalado en la ley, el representante legal cuenta con la facultad para determinar, establecer y/o modificar las funciones de los cargos que hacen parte de la planta global a su cargo, con el fin de cumplir con sus fines misionales, ejecutar políticas o resolver las vicisitudes que se presenten en el desarrollo del objeto de la entidad.

Seguridad Jurídica

La seguridad jurídica como principio, conlleva a que sean las altas cortes las encargadas de fijar, con autoridad y fuerza vinculante, el alcance y contenido de las distintas reglas que pueden desprenderse de una disposición jurídica, lo cual no es otra cosa que una etapa más del proceso de creación del derecho, más

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	aún cuando dentro de nuestro sistema jurídico la pertenencia de la norma al sistema depende de su correspondencia con las disposiciones constitucionales. El proyecto de acto administrativo presentado ha sido redactado con claridad y precisión, con el fin de que no haya nada contradictorio, incierto o arbitrario y de esta manera los destinatarios conozcan y entiendan sin ambigüedades. Eficacia El proyecto de acto administrativo tiene capacidad para producir efectos jurídicos y vocación para ser acatado por los administrados. Los actos administrativos expedidos por las autoridades, existen y son válidos desde el momento mismo de su expedición, pero no producen efectos jurídicos, es decir, no tienen fuerza vinculante, sino a partir de que se realiza su publicación, tratándose de actos administrativos de carácter general, o su notificación cuando se trata de actos administrativos de carácter particular. La expedición del presente acto administrativo es viable por cuanto se hace necesario ajustar el manual de funciones de los cargos que integrarán el Grupo Interno de Trabajo denominado “<i>Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP</i>” adscrito a la Dirección General, creado a través de la Resolución No. 0034 del 15 de enero de 2024, el cual se encargará de adelantar el programa de reincorporación de los integrantes de las FARC-EP a la vida civil, en lo económico y lo social según sus intereses, con sujeción estricta a los términos y condiciones que defina el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), de acuerdo a lo señalado en el artículo 4º del Decreto Ley 897 de 2017.

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
Verificar los criterios de depuración normativa (obsolescencia, duplicidad, agotamiento del objeto de la norma, agotamiento del plazo y norma transitoria)	De acuerdo a la definición de depuración normativa, contenida en la Ley 2085 del 3 de marzo de 2021: <i>“Depuración normativa: Instrumento que permitirá decidir la pérdida de vigencia y derogación de grupos de cuerpos normativos de conformidad con los criterios de obsolescencia, contravención al régimen constitucional actual, derogatoria orgánica, cumplimiento del objeto de la norma, vigencia temporal y no adopción como legislación permanente”,</i> al tratarse de un acto administrativo a través del cual se modifica la Resolución No. 4444 de 2018, <i>“Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”,</i> modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586, 1151 y 3199 de 2023, de manera específica los cargos que integrarán Grupo Interno de Trabajo denominado <i>“Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP”,</i> adscrito a la Dirección General, grupo creado a través de la Resolución No. 0034 del 15 de enero de 2024. La citada ley, establece que la Obsolescencia <i>“ocurre cuando las normas, a la luz de la realidad social, económica, cultural, política, e histórica actual resultan inadecuadas”,</i> lo cual no se presenta en el presente acto administrativo.
Verificar la publicidad y/o consultas realizadas. (Anexar constancia de realización)	Se realizó la publicación del proyecto de resolución en la página web de la entidad por tres (3) días hábiles, desde el 16 de enero de 2024, hasta el 18 de enero de 2024. Se anexa constancia emitida por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ARN.
Se ha reglamentado anteriormente en la misma materia. Indique fecha de expedición.	SI (X) NO () Resolución No. 4444 de 2018, <i>“Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”,</i> modificada por

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586, 1151 y 3199 de 2023.
Análisis de riesgo de daño antijurídico que se puede generar con la expedición del acto administrativo de carácter general	Dentro de los elementos que estructuran el acto administrativo de carácter general o particular conforme a la doctrina, están los siguientes: a) la competencia, b) los motivos, c) las formalidades, d) la finalidad. Competencia: Se debe señalar que la Directora General de la ARN, como representante legal funge como autoridad competente para la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones de la entidad conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 en consonancia con las competencias previstas en el numeral 11º y 17º del artículo 8º del Decreto Ley 4138 de 2011. Motivación: Frente a los <i>motivos</i> el proyecto de resolución menciona que conforme al análisis adelantado y comunicado mediante MEM23-014923 /GPU del 30 de noviembre de 2023, frente a los cambios estructurales que se prevén realizar en la Agencia, se hace necesario modificar las funciones del Grupo de la Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP. Señala también el proyecto de resolución que: <i>“Que con el fin de lograr los propósitos a nivel misional, dentro del marco estratégico alineado con las políticas de reincorporación, en respuesta a la necesidad de mejorar el servicio, y con el objetivo de fortalecer los conocimientos y competencias laborales requeridas para el desempeño de los empleos, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, procederá a ajustar las fichas de los empleos que asumirán desde las actividades relacionadas con los componentes y enfoques del proceso de reincorporación de acuerdo con el Programa de Reincorporación Integral, la Política para la</i>

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	<i>Reincorporación Social y Económica de ex integrantes de las FARC-EP.”</i> De conformidad con lo anterior, el proyecto de acto administrativo se encuentra debidamente motivado y expone la razón por la cual se justifica su emisión. Formalidades: La decisión en comento se adopta mediante resolución expedida por la jefe de la entidad conforme lo establece el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 que regula lo concerniente a manuales específicos de funciones y de competencias laborales. Finalidad: Se pone de presente al enunciarse que el proyecto de resolución tiene como objeto modificar parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018 "Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" ajustada por la Resolución No. 3058 de 2019. De acuerdo con todo lo anterior, no se avizora causal de anulación que pueda predicarse respecto de la resolución bajo estudio. Por otra parte, en cuanto eventuales riesgos que puedan conllevar a la producción de un daño antijurídico como consecuencia de la emisión del presente acto administrativo, se debe precisar que <i>preliminarmente</i> no se advierten.
Verificación concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública (para creación de trámites)	No aplica.

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
Vistos buenos dependencias que intervienen en el proceso	Grupo de Talento Humano Proyecto: Juan Fernando Arroyo Romero – Profesional Especializado de Talento Humano Revisó: Ivan Javier Valest Bustillo – Contratista – Talento Humano Revisó: Marily Andrea Ballén Gómez – Contratista Talento Humano Aprobó: Rosa Misaelina Ospina Peña– Asesora Talento Humano Secretaria General Revisó: Esther Luz Vargas Calderón- Profesional Especializado SG Aprobó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General Jurídica Elaboró: Fernando Gutiérrez Calderón – Profesional Especializado Revisó: Nelson Alberto Sanabria Arenas – Profesional Especializado Revisó: Diana Marcela Solarte Tovar – Coordinadora Grupo Asuntos Contenciosos Revisó: Valeria Margarita Blanco Restrepo – Coordinadora (e) Normativa y Conceptos Aprobó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)